

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

Derivado de la contingencia por Covid-19, no solo los aeropuertos de países como Estados Unidos y Europeos sino también en algunos aeropuertos de México tomaron la medida que todas y todos los pasajeros que quisieran ingresar a su frontera por vía aérea se realizaran pruebas por Covid-19 para poder ingresar al país, a causa de esto

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



las personas al querer viajar e ingresar comenzaron a comprar pruebas falsas que arrojaban resultados negativos, cuando en realidad si se encontraban contagiados, las autoridades mexicanas detectaron la venta de estas pruebas falsas, como en el caso en Cancún el cual fueron detenidas por autoridades de la Guardia Nacional el 21 de enero de 2021 cuatro personas al ofrecer y vender pruebas falsas a los turistas extranjeros, operando en el aeropuerto de Cancún ofreciendo resultados negativos para que pudieran tomar sus vuelos de regreso a Estados Unidos, Canadá y Europa.

Las pruebas por Covid-19 que arrojan resultados negativos se están comercializando por todo el país, poniendo en riesgo la vida de muchas personas, la pandemia aún no termina y con esto la cadena de contagios puede volver a incrementarse, no solo en México si o en otros países, la vigilancia en los aeropuertos que se encuentran en México no son suficientes para detener este tipo de actos que ponen en riesgo la salud de todas las personas, por ello se tiene que sancionar, las personas y laboratorios están emitiendo estas pruebas falsas con resultados negativos, siendo comercializadas con fines de lucro y que están afectando a toda la población.

No solo es la compra y venta por parte de las personas, sino también varios laboratorios ya se encuentran involucrados al emitir y vender este tipo de pruebas que arrojan resultados negativos por Covid-19, un ejemplo de esto es la investigación por parte de las autoridades mexicanas del gobierno de Quintana Roo en coordinación con la Fiscalía General de la República, la Fiscalía del Estado y distintos organismos policiales investigan la posible compra de resultados negativos en pruebas COVID-19 con los 44 argentinos que regresaron a su país contagiados y que no fueron detectados

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



antes de salir del aeropuerto de Cancún, escándalo que se volvió internacional, ya que un laboratorio mexicano entregó resultados de PCR negativos a estos jóvenes.

Los casos sobre quien emite pruebas falsas por covid-19 o quien compre resultados negativos por covid-19 se está dando en todos los países, las autoridades mantienen vigilancia sobre esta situación que se está dando pero no es una medida que detenga a las personas que están lucrando y poniendo en riesgo la vida de todas las personas y que se vuelve más peligroso cuando son vendidas en los aeropuertos que se encuentran en México. Esta situación no solo se está dando por la pandemia, si no también puede crearse este mismo delito pero con la venta de pruebas falsas que arrojen resultados negativos en otro tipo de enfermedades, ahora bien, ya no solo se está lucrando económicamente, también están arriesgando la salud de las personas lo cual es un delito grave, por este tipo de actos que están suscitando no solo en México, si no en todos los países a causa de esta pandemia.

Bajo el mismo contexto, otro caso se dio en Brasil, donde el noticiero Journal da Band dio a conocer que cuando se estableció el requisito de contar con pruebas negativas para salir y entra al país se comenzaron a vender por 200 dólares las pruebas que arrojaban resultados falsos. Existen antecedentes de este problema que está suscitando y creciendo a nivel mundial, lo cual también ya se involucró México a nivel internacional por personas que vendieron pruebas falsas por covid-19 y que arrojan resultados falsos.

Por ello la presente iniciativa pretende resolver que sean sancionadas las personas tanto físicas como morales, que emitan pruebas por Covid-19 que arrojen resultados

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

negativos y a las personas que comprenden las mismas, con la finalidad de acabar con este delito que lucra con la salud de todas las personas y que además con la pandemia puede complicarse aún más, no solo en México si no en todos los países al ser una cadena de contagio más riesgosa por venderse en los aeropuertos que tienen como destino varias partes del mundo, el cual las personas que se trasladan presentando pruebas que arrojan resultados falsos cuando en realidad se encuentran contagiados vuelve aún más peligrosa esta pandemia.

Por ello se tiene que sancionar a este tipo de personas físicas y morales que están lucrando y poniendo en riesgo la vida de todas y de todos, conducta delictiva que agrava la situación que se vive a nivel mundial.

II. Argumentos que la sustentan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, numeral 2ª, manifiesta que en caso de una pandemia que sea considerada grave para todas las mexicanas y mexicanos, la Secretaría de Salud tendrá la responsabilidad y obligación con todas las personas que habitan el país de emitir medidas preventivas, adecuadas y certeras para proteger a todas las personas, teniendo como responsabilidad la salud y protección de todas las mexicanas y mexicanos, elaborando estrategias que combatan la pandemia que se vive en el país, asumiendo el control y responsabilidad de contar con las medidas necesarias para prevenir contagios, la letra dice:

“Artículo 73. ...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I. al III. ...

1o. al 7o. ...

IV. a la VIII. ...

1o. al 4o....

IX. a la XVI. ...

1a. ...

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. a la 4a. ...

XVII. a la XXI. ...

a) al c) ...

XXII. a la XXIX. ...

1o. al 5o. ...

a) al g) ...

XXIX-A. a la XXIX-Z.

XXX. a la XXXI. ”¹

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Ahora bien, existen dos partes que tienen responsabilidad, la parte que emite pruebas falsas que arrojan resultados negativos por Covid-19, o en otros casos ya sea de otra enfermedad y la responsabilidad de la persona que compre y requiera que esos resultados sean negativos, en el caso de esta pandemia con el fin de poder viajar a otro estado u otra parte del mundo, incluyendo los laboratorios que también lucran con estas pruebas.

El Código Penal Federal, en su artículo 199 Bis, cita que las personas que a sabiendas de que se encuentran contagiadas por una enfermedad o un periodo infectante, en este caso por la pandemia causada por Covid-19 y con ello pongan en peligro de contagio a las demás personas serán sancionadas, la letra dice:

“Artículo 199 Bis.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Cuando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.”²

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Código Penal Federal*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

A continuación se cita la noticia del día 27 de enero de 2021, que menciona la venta de pruebas negativas por Covid-19, con el fin de que las personas obtengan ese resultado para poder viajar o regresar de nuevo a su país de origen, dado que es un requisito que emitieron autoridades de diferentes países para que puedan acceder a sus fronteras por vía aérea y evitar contagios por Covid-19, un negocio donde las personas contactan a quien vende estas pruebas con resultados falsos, contactándolas por teléfono, incluso contactando a laboratorios que también se prestan para emitir pruebas falsas con resultados negativos por Covid-19, emitiendo el documento personalizado para viajar a México o cualquier país, negocio que ha ido creciendo en esta pandemia; se cita la noticia a continuación que narra el modus operandi de las personas que comercializan estas pruebas, el cual varios laboratorios también se encuentran ya involucrados:

“El negocio de las pruebas falsas de covid: 40 dólares por salir de México

Las nuevas restricciones de viaje a los turistas crean un mercado negro de resultados apócrifos para eludir los controles sanitarios.

Todo el negocio empieza por un turista en apuros. El cliente acude a grupos de redes sociales porque tiene un problema: después de pasar varios días en las playas de la Riviera Maya tiene que volver a su país de origen, pero no se hizo las pruebas de detección de coronavirus que su Gobierno le pide para volver. En menos de una hora lo habrá contactado un intermediario, que le pasará un contacto, y un laboratorio le expedirá un documento personalizado para viajar desde México a cualquier país. Es el nuevo negocio que ha crecido a la sombra de las restricciones de viaje para turistas internacionales: con tests apócrifos hechos a la medida y vendidos por 800 pesos mexicanos, poco menos de 40 dólares, como pudo constatar EL PAÍS.

El Cordobés, que es miembro de un grupo de expatriados y turistas extranjeros en Facebook, promete que todo será rápido y barato. Un usuario le escribe por mensaje privado que su vuelo a Madrid con escala en Estados Unidos sale mañana y que pagar casi 250 dólares por una prueba urgente está completamente fuera de su presupuesto. “Te cuento mi experiencia a ver si te interesa que te pase el contacto de un laboratorio en Cancún”, responde el intermediario, que acaba de salir de vacaciones a Argentina,

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



“viajamos un grupo de 15 personas y todo salió perfecto”. El hecho de pagar menos de una quinta parte de lo que cuesta un test es porque “no te hacés el hisopado ni nada” y además es una opción conveniente “para ahorrarte las boludeces de esperar tantas horas”, explica antes de dar un último consejo: “decile que es de mi parte porque si no, no te van a dar bola”.

El Secretario, el contacto en el laboratorio, dice por WhatsApp que solo necesita tres datos: nombre completo, fecha de nacimiento y la hora de salida del vuelo. “Como es mañana el vuelo ni te ofrezco la opción del hisopado porque no vas a llegar si no”, comenta. Es martes al mediodía, pero El Secretario sugiere que el certificado diga que la muestra se tomó a las siete de la mañana para evitar problemas y tener mayor margen con las escalas. Poco después manda el número de su tarjeta y pide un depósito de 800 pesos. “Envío los datos al laboratorio y les pido prioridad”, escribe, “en diez minutos me mandan tu PCR”.

El documento tiene folio, número de cliente, código de barras y está avalado por un químico de un hospital privado a 15 minutos de la zona hotelera de Cancún. “Negativo”, se lee en negritas en el centro del papel, en el que los resultados aparecen como si hubieran sido validados a la mañana siguiente. “No va a haber ningún problema, cuando llegues al aeropuerto y hagas el check in, te van a preguntar si tienes el PCR, se lo enseñas y listo”, dice El Secretario, que es en realidad una mujer, en una nota de voz. “Ya tengo pasajeros que volaron a Madrid y a Francia sin problemas”, agrega antes de desear un buen viaje.”³

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende resolver el problema que está afectando de manera directa a todas las personas y a nivel mundial el vender pruebas falsas por Covid-19 que arrojan resultados falsos y que también las personas que las compran sean sancionadas, ya que ponen en riesgo a toda la población, aún más porque viajan de un país a otro, incluyendo a los laboratorios que se encuentran involucrados también

³ El País. (27 de enero de 2021). . Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2021-01-28/el-negocio-de-las-pruebas-falsas-de-covid-40-dolares-por-salir-de-mexico.html>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

comercializando con las pruebas que arrojan resultados falsos para que las personas puedan salir o entrar de un país a otro, ya que las medidas que adoptaron varios países como estados Unidos y los Europeos fue que las personas que quisieran salir o entrar a su país tendrían que contar con una prueba que acreditara que no se encuentran contagiados por Covid-19, lo cual se ha vuelto una práctica recurrente también comprar estas pruebas para poder viajar.

Por esto, se pretende sancionar tanto a personas físicas como morales al recurrir a esta práctica que esta afectado no solo al país, sino a nivel mundial, si bien es cierto que es un delito federal en México que una persona a sabiendas de que se encuentra contagiada aun así expone a las demás personas, es una conducta delictiva más aún cuando compra pruebas que arrojan un resultado negativo, así como también es una conducta delictiva que están cometiendo los laboratorios al vender pruebas falsas que arrojan resultados negativos por Covid-19, acto que debe ser detenido y sancionado, ya que en un futuro puede utilizarse para otro tipo de enfermedades, que pone en riesgo a toda la población.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY GENERAL DE SALUD	LEY GENERAL DE SALUD
<p>Artículo 464 TER.- En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:</p> <p>I. al IV.</p>	<p>Artículo 464 TER.- En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:</p> <p>I. al IV.</p> <p>V. A quien emita pruebas falsas o quien compre resultados negativos por covid-19 u otra enfermedad, ya sea persona física o moral.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD

V. Ordenamientos a modificar

Ley General de Salud

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone a la Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una fracción V al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Artículo 464 TER.- En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:

I. al IV.

V. A quien emita pruebas falsas o quien compre resultados negativos por covid-19 u otra enfermedad, ya sea persona física o moral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a 30 días del mes de marzo de 2021

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

DDE5D120C60E4D1

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ